

ORDINANCE NO. 978

**UNA ORDENANZA QUE LLAMA UNA ELECCIÓN ESPECIAL PARA SER SOSTENIDA EN LA CIUDAD DE TOWN OF HOLLYWOOD PARK, TEXAS PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN LA PREGUNTA DE LA NUEVA AUTORIZACIÓN DE UN IMPUESTO DE USO Y VENTAS BAJO LAS PROVISIONES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE TEXAS PARA SEGUIR PROPORCIONANDO INGRESOS PARA MANTENER Y REPARAR CALLES MUNICIPALES; LA FABRICACIÓN DE PROVISIÓN PARA LA CONDUCTA DE LA ELECCIÓN; LA RESOLUCIÓN DE OTRO INCIDENTE DE ASUNTOS Y RELACIONADO CON TAL ELECCIÓN; Y SUMINISTRO DE UNA FECHA DE VIGENCIA.**

MIENTRAS QUE, el Ayuntamiento ('el Ayuntamiento') de la CIUDAD DEL PARQUE DE HOLLYWOOD, TEXAS ('la Ciudad') por este medio encuentra y determina que una elección debería ser sostenida para determinar si el Ayuntamiento estará autorizado de nuevo a imponer y coleccionar un impuesto de uso y ventas dentro de la Ciudad bajo las provisiones del Capítulo 327, como enmendado, Código Tributario de Texas ('el Acto') para seguir proporcionando ingresos para el mantenimiento y la reparación de calles municipales; y

MIENTRAS QUE, de acuerdo con las exigencias del Acto, el precio combinado de todos los impuestos de uso y ventas locales impuestos por la Ciudad y otras subdivisiones políticas que tienen el territorio en la Ciudad no excederá el dos (2) por ciento; y

MIENTRAS QUE, el Ayuntamiento por este medio encuentra y determina que la posesión de esta elección en la fecha juego adelante abajo, una fecha de elección uniforme, está en el interés público;

AHORA, POR LO TANTO, SER ELLO ORDENADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PARQUE DE HOLLYWOOD, TEXAS QUE:

SECCIÓN 1. Una elección será sostenida durante el 7 día del mayo de 2016 una fecha de elección uniforme, en la CIUDAD DEL PARQUE DE HOLLYWOOD, TEXAS, qué fecha es no menos de sesenta y dos (62) días de la fecha de la adopción de esta ordenanza ('la Ordenanza'), para sometimiento una proposición a los votantes calificados de la Ciudad en cuanto a continuación del impuesto de uso y ventas de un cuarto (1/4) de un por ciento (el 1 %) para mantener y reparar calles municipales.

La SECCIÓN 2. La votación durante el Día de las Elecciones y durante la votación temprana será hecha en el Election Systems and Software, Inc (ES&S) iVotronic™ Pantalla al Tacto que Vota la Unidad con la tabulación de votación realizada por el Administrador de Elecciones de Condado Bexar. La votación por votación de Correo y Votación Provisional será hecha por la votación de papel.

La SECCIÓN 3. El lugar que vota designado para el Parque de Hollywood que vota alrededores 3092 y 3124 para votar en la Elección Especial del 7 de mayo de 2016 será el Ayuntamiento de Parque de Hollywood localizado en 2 Paseo de La Mecca, el Parque de Hollywood, Texas y tal lugar de votación estarán abiertos durante el día de las elecciones dicho de las 7:00am a las 7:00pm.

La SECCIÓN 4. Los sitios que votan designados para el Parque de Hollywood que vota alrededores 3092

y 3124 para la Votación Temprana para la Elección Especial del 7 de mayo de 2016 serán seleccionados y publicados por el Administrador de Elecciones Bexar. La Votación Temprana será conducida cada día laborable de las 8:00am de 6:00pm de la tarde del lunes, 25 de abril de 2016 al viernes, 29 de abril de 2016. El fin de semana votación temprana será conducido el sábado, 30 de abril de 2016 de las 10:00am a las 6:00pm. Las horas ampliadas para la Votación Temprana serán conducidas el lunes, 2 de mayo de 2016 y el martes, 3 de mayo de 2016 de las 8:00am a las 8:00pm.

La SECCIÓN 5. Las aplicaciones para la votación por el correo serán enviadas al Administrador de Elecciones Bexar, 203 W. Nueva, Suite 3.61, San Antonio, Texas 78207. El primer día para aceptar aplicaciones para votar por la votación de correo debe recibir el día anterior y el 23 de marzo de 2016 aplicaciones por el correo para votar por la votación de correo es el final de negocio el 26 de abril de 2016.

La SECCIÓN 6. Jacqueline F. Callanen, Administrador de Elecciones de Bexar, es designada como el oficial de elección para conducir la Elección Especial del 7 de mayo de 2016 y Temprano Votando para la Elección Especial. Ella designará un número suficiente de oficinistas para asistir en la conducta apropiada de la elección y otras personas a servir con ella como un Bordo de Votación de Votación Temprano.

La SECCIÓN 7. Las votaciones oficiales estarán listas de acuerdo con el Código de Elección de Texas, como enmendado, para permitir a electores votar 'a FAVOR' 'de' 'O CONTRA' la proposición que aparecerá en la votación considerablemente como sigue:

'LA NUEVA AUTORIZACIÓN DEL IMPUESTO DE USO Y VENTAS LOCAL EN LA CIUDAD DE PARQUE DE HOLLYWOOD, TEXAS A RAZÓN DE UN CUARTO DE UN POR CIENTO PARA SEGUIR PROPORCIONANDO INGRESOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES MUNICIPALES. EL IMPUESTO EXPIRA EN el 4o ANIVERSARIO DE LA FECHA DE ESTA ELECCIÓN A MENOS QUE LA IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO ESTÉ AUTORIZADA DE NUEVO.'

La SECCIÓN 8. Todo el residente se licenció a los electores de la Ciudad les permitirán votar en la elección y durante el día de la elección, tales electores votarán en el lugar de votación designado. La elección será sostenida y conducida de acuerdo con las provisiones del Código de Elección de Texas, tan se enmendó, y el Capítulo 327, como enmendado, Código tributario de Texas, y como puede ser requerida según cualquier otra ley. Todos los materiales de elección y las medidas serán imprimidos tanto en inglés como en español. El impuesto de uso y ventas autorizado de nuevo expirará, a menos que no autorizado de nuevo, conforme a las provisiones de la Sección 327.007, como enmendado, Código Tributario de Texas.

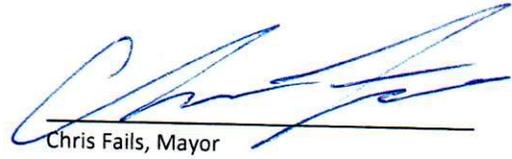
La SECCIÓN 9. Una copia sustancial de esta Ordenanza servirá como el aviso apropiado de la elección. Tal aviso, incluso una traducción española de eso, será fijado no más tarde del 21 día antes de la elección en el tablón de anuncios usado para fijar avisos de reuniones del Ayuntamiento y también será publicado al menos una vez no antes que el 30 día, ni más tarde que el 10o día antes la elección en un periódico de circulación general en la Ciudad.

La SECCIÓN 10. El Secretario de Ciudad de la Ciudad del PARQUE DE HOLLYWOOD está autorizado a hacer un contrato con el Administrador de Elecciones de Condado Bexar para conducir la elección pedida aquí y cometiendo a pagar los honorarios cobrados por el Administrador de Elecciones de Condado Bexar para tales servicios. El Secretario de Ciudad está además autorizado a hacer un contrato para la conducta de una elección conjunta con otras entidades gubernamentales en el Condado

Bexar, Texas.

La SECCIÓN 11. Esta Ordenanza será vigente y efectuará de y después de la fecha de su adopción, y es tan ordenado.

PASADO Y APROBADO este 16o día de febrero de 2016:



Chris Fails, Mayor

DÉ TESTIMONIO:



City Secretary, Janice Alamia

APROBADO PARA FORMARSE:



City Attorney, Michael S. Brennan